

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 3 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FORA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 3'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Capital, si no dispusiere otra cosa.  
 De aquí adelante se hará la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fideicomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de noviembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2774

GOBIERNO CIVIL

Don Fernando Valdés Aláiz, Secretario del Gobierno de la provincia.

Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrado el Título de propiedad de la mina «La Constancia», expediente núm. 3.108, del término de Haro-San Felices y careciendo su concesionario de representante legal en esta Capital, servirá de notificación al mismo, D. Agustín Merino Morquecho, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para que en el término de 30 días se presente, bien personalmente, bien por medio de representante legal a recogerlo.

Logroño, 15 de noviembre de 1926.

Fernando Valdés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2711

ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en virtud de lo

ordenado en la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal vigente y que corresponde al mes de Marzo último.

Sesión del 7 de Marzo de 1926

Presidencia, don Manuel Juan Fernández Martínez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Primeramente se acuerda aprobar una cuenta de don Estanislao Gutiérrez importante en 131'60 pesetas.

Habiendo solicitado D. Demetrio García Marín se le incluya en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de médico y botica se acuerda la informe la Comisión de Beneficencia.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas sobre la demolición de bloques del Castillo y medidas de precaución que hay que observar acordándose que cuando se realice se avisará a expresada Jefatura.

Se acuerda igualmente que en la Casa de Tel grafos que ofrece el Ayuntamiento se haga la distribución señalada por el Sr. Jefe de la línea.

Dada cuenta de una cédula de notificación para el pago de la Brigada Sanitaria y del Boletín Oficial, se acuerda que se satisfaga inmediatamente.

La Comisión permanente acuerda llevar a cabo el aforo del vino.

Sesión del 14 de Marzo

Presidencia, don Manuel Juan Fernández Martínez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Previo un detenido exámen la Comisión municipal permanente acuerda aprobar y satisfacer las cuentas siguientes: Una de Frutos Pérez de 14'75 ptas; otra de Fernando Elias de gasolina de 3'25 ptas.; otra de la Superiora del Hospital de manutención de enfermos del mes de Febrero, de 44'97 ptas.; otra de lactancias del mismo mes que la anterior de 50 ptas. y otra de la Hermana de la Caridad encargada de la Escuela de Párvulos de 354'85 ptas.

Pasa a informe de la Comisión de Policía Rural una instancia de

Santiago Calvo que solicita ensanchar un puentecillo en una finca de su propiedad del término de Socastillo de esta jurisdicción.

Para deponer en los expedientes de prórroga de primera clase solicitada por los mozos del reemplazo actual, la Comisión municipal permanente acuerda nombrar a Juan de Arcocha Ochoa y a Máximo Arancón Zabala padres de los mozos Félix y Pedro respectivamente.

Estudiado y examinado con detenimiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 se acuerda aprobarlo.

Vista una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y estimando sus instrucciones relativas al desmonte de algunos bloques del Castillo que ofrecen peligro, la Comisión acuerda como aconseja dicho Jefe designar para la dirección de las obras al capataz con residencia en esta Esteban Martínez y que se comunique este acuerdo a la Jefatura.

Sesión del 21 de Marzo

Presidencia, don Pedro de Blás Córdón.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Detenidamente fueron examinadas y aprobadas las cuentas siguientes: una de Félix Diago de un sello para el Juzgado de Instrucción importante en 6'50 ptas.; otra de los Sres. Hijos de Merino de impresos para las oficinas de 182'20 ptas. y otra de Tomás Muro de sacar escombros, de 8 ptas.

Se acuerda formalizar una carta de pago como justificante de ingreso en la Hacienda pública del arbitrio de pesas y medidas importante en 75 ptas.

La Comisión acuerda conceder a Isidoro Córdón el permiso que solicita para hacer obras de reparación en una casa de su propiedad e igualmente a Vicente Tarazona en una casa de la calle de Palacio.

Pasa a informe de la Comisión de policía rural una instancia de Antonio Córdón, Plácido Rodríguez y Santos Puertas que solicitan terrenos en el río Cidacos.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial dando cuenta de haber subvencionado a este Ayuntamiento con la cantidad de tres mil pesetas para llevar a cabo obras en la Fuente pública.

Para que asista al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión provincial se nombra comisionado al Secretario de la Corporación.

Sesión del 28 de Marzo

Presidencia, don Pedro de Blás Córdón.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Vista una instancia de don Benito León solicitando construir una tapia de cemento en el río del camino de San Blás que linda con una finca rústica de su propiedad se acuerda acceder a lo que pide.

Previo favorable informe de las Comisiones de policía urbana y rural la Permanente acuerda conceder permiso a Santiago Calvo para ensanchar la obra sobre el desagüe de las aguas pluviales de la ciudad en la parte de Socastillo.

Pasa a estudio de las Comisiones de policía urbana y rural una instancia de doña Elvira Sáenz que solicita cubrir en toda su extensión el desagüe de la Puerta de las Eras, que limita al E. con una finca urbana de su propiedad

Por último la Comisión permanente acuerda aprobar la distribución de fondos del mes.

Arnedo 2 de Septiembre de 1926

El Secretario

Antonio Herrero

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede en la sesión que la Comisión municipal permanente celebró el día 31 de Octubre último se acuerda aprobarlo y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales.

Arnedo 4 de Noviembre de 1926

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Juan Fernández

El Secretario

Antonio Herrero

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

2786

*Presidencia del Consejo de Ministros*

**REAL ORDEN**

El Gobierno de S. M., al adoptar en Consejo de Ministros la decisión de abrir una suscripción nacional para acudir en socorro de los damnificados por la catástrofe de Cuba, no ha hecho otra cosa sino interpretar el sentimiento general de la Nación, que vivamente impresionada ante la desgracia que aqueja a sus hermanos, intenta en la medida de sus fuerzas, remediarla en lo posible, cumpliendo con el deber que le impone la comunidad de raza y el honroso título de Madre Patria que con tanto orgullo ostenta.

Las relaciones tan cordiales como estrechas que unen a los dos países, cristalizadas recientemente en el solemne acuerdo adoptado por ambos Gobiernos de elevar a la categoría de Embajadas las respectivas representaciones diplomáticas, obligarían a España a solidarizarse en todo caso con dolor del país amigo; pero no que daría satisfecho el anhelo popular si la intervención de su Gobierno se limitara a sumar sus manifestaciones de condolencia a las unánimes que en estas tristes circunstancias ha de recibir la nación cubana.

Está España obligada a algo más: que si se asocia con orgullo a todas las efemérides gloriosas de sus hijas de América, con mayor motivo ha de unirseles de corazón en los momentos de adversidad, ya que en éstos se estrechan aún más, si cabe, los vínculos de familia, que hacen sentir como propias las desgracias de cualquiera de sus miembros.

Pero fuera inútil declamar sobre vínculos de afecto indiscutible, y por nadie negados, si estos sentimientos no encarnaran, en la práctica, en actos de solidaridad concreta; y siendo la desgracia que en el presente caso nos aflige no sólo lamentable desde el punto de vista sentimental, sino también bajo el aspecto económico, forzoso es al par que condolerse de ella, acudir a remediarla en forma adecuada a la naturaleza de los daños sufridos.

Tal es el propósito que anima al Gobierno a publicar la presente Real orden, con la cual pretende facilitar la expresión del sentimiento popular, para que todos los factores de la opinión española, sin excluir ninguno, puedan unirse en el testimonio de un sen-

timiento que por igual les embarga.

Compenetrado con el espíritu que anima a sus súbditos, que nadie mejor que El sabe apreciar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

Artículo 1.º Que se invite a tomar parte en la suscripción nacional abierta a favor de los damnificados en la isla de Cuba con ocasión de la reciente catástrofe y a la que concurrirá el Gobierno con la suma de 250.000 pesetas, según el acuerdo adoptado el día 30 del pasado por el Consejo de Ministros, a todos los funcionarios públicos que perciban sus haberes por el Estado, Provincia o Municipio, con el 1 por 100 de su haber líquido mensual correspondiente a una de las pagas de Noviembre o Diciembre, a cuyo fin, por las Habilitaciones de cada Centro se hará el descuento oportuno, que, dado el carácter voluntario de la suscripción, podrán rehusar aquéllos que no estén conformes.

Art. 2.º Que se haga la misma invitación a los Bancos, Compañías de navegación y ferrocarriles, Cámaras de Comercio e Industria con respecto a sus empleados, y, en general, a cuantos deseen acudir a esta suscripción, a fin de que ostente carácter verdaderamente nacional.

Art. 3.º Que se invite a traer a ella los productos de las funciones de beneficencia o actos de otra índole que se verifiquen con el mismo plausible objeto.

Art. 4.º Que se constituya en el Ministerio de Estado una Junta integrada por un representante de cada Departamento ministerial, bajo la presidencia del que designe el de Estado, y que a ella remitan las Habilitaciones correspondientes las relaciones de funcionarios adheridos y el importe de los descuentos que se practiquen.

Art. 5.º Que los Bancos, Compañías, colectividades o particulares que acudan a la mencionada suscripción puedan remitir a la expresada Junta las relaciones y cuotas recaudadas, o poner igualmente a disposición de la misma los productos líquidos de las funciones de beneficencia y demás actos a que alude el artículo 3.º

Art. 6.º Que para el 1.º de Enero de 1927 se cierre definitivamente la suscripción, cuyo importe, practicada que sea su liquidación dentro de los quince días siguientes, se pondrá a disposición del excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba en nombre de España.

Artículo 7.º Que el Ministerio de Estado quede autorizado para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias de la presente Real orden.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento gene-

ral y comunico a V. E. para su cumplimiento y efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de Noviembre de 1926

PRIMO DE RIVERA

Señor...

2787

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

En cumplimiento y para la mayor eficacia de lo dispuesto en la Real orden que antecede, me dirijo por la presente a todos los alcaldes de esta provincia para que promuevan en sus respectivos municipios el exacto cumplimiento de dicha Real orden debiendo remitir al Ministerio de la Gobernación listas de adheridos entre sus funcionarios y aquellos que se excusen e ingresar el importe recaudado en cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la Junta para la suscripción en favor de los damnificados de Cuba y dándome cuenta del enterado de esta Circular y de las medidas adoptadas para su observancia.

Logroño, 17 de noviembre de 1926.

El Gobernador,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2700

**PRÓFUGO**

**NALDA**

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Evaristo Castellanos Ruiz, hijo de Cipriano y de Catalina, número 12 del alistamiento para el reemplazo de 1926, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 8 de noviembre de 1926.

El Gobernador,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

*Diputación Provincial*

**CÉDULAS PERSONALES**

Terminado el 15 del mes actual el periodo voluntario para la co-

branza de cédulas personales, los señores alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia rendirán por duplicado ante la Diputación las cuentas correspondientes de lo recaudado por tal concepto, acompañando facturas duplicadas de las que se devuelvan por haber sido inutilizadas, fallidas o faltas de pago.

Dichos documentos han de hallarse en poder de esta Corporación antes de finalizar el presente mes de Noviembre, así como ingresado en sus arcas la cantidad que resulte a su favor.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos espero confiadamente cumplirán con preferente atención este servicio, sin dar lugar a que haya necesidad de obligarles a ello por la vía de apremio, para mí siempre enojosa.

Logroño, 17 de Noviembre de 1926.

El Presidente

Enrique Herreros de Tejada

**Administración de Justicia**

2770

**CALAHORRA**

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria promovidos por el Procurador D. Felipe Sánchez en nombre de D. Pancrancio Pascual Serrano contra D. Manuel Barco Bretón, sobre reclamación de once mil trescientas sesenta y ocho pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá la finca siguiente: Una casa sita en el Planillo de S. Andrés de esta ciudad, señalada con el número uno, de nueva construcción, con una medida superficial de ciento veintidos metros cuadrados; linda por derecha entrando calle del Morcillón, izquierda casa de D. Juan Beloso y espalda otra de los herederos de Doña Eduvigis Díez; inscrita el tomo 235, libro 137, folio 163, finca 11438.

Se ha señalado para el acto del remate el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre la última inscripción de la finca y los gravámenes a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

## Ayuntamiento de Tricio

RELACION de los productos forestales, procedentes de denuncias, que se hallan depositados en esta Alcaldía, que son objeto de subasta pública, cuyo aprovechamiento deberán sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números de fecha 31 de julio y 94 correspondiente al día 3 de Agosto del año actual, y económico administrativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

NUMERO Y CLASE DE LOS PRODUCTOS	Tasación — Pesetas	Mes, día y hora en que ha de celebrarse la subasta
6 cargas de leña y 6 sacos de carbón de brezo.	21	Noviembre 20, a las once horas del día.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Tricio, 9 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Francisco García.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que servirá de tipo a la subasta la cantidad de quince mil pesetas, suma señalada en la escritura de constitución de deudor, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

4.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los que deseen tomar parte en la subasta han de consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, con las excepciones de la regla catorce del mencionado artículo.

Dado en Calahorra a doce de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara  
El Secretario  
Luis Maestre

### 2765 *Parque de Intendencia de Logroño*

Debiendo venderse cuatro mil setecientos doce kilogramos de paja larga inútil, procedente de cambio de jergones, se hace saber por el presente anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al Sr. Director de este Parque, hasta las doce horas del día vein-

ticinco del actual. En dichas ofertas se hará constar el precio a que comprarán los cien kilogramos de dicho artículo y el plazo de máximo a que se comprometen a retirarlo de estos almacenes con sus propios medios de transporte; siendo de cuenta del comprador el importe de estos anuncios.

Logroño, 15 de noviembre de 1926.

El Jefe del Detall,  
Mariano Aranguren.

### 2742 *Junta de Plaza y guarnición de Logroño*

Debiéndose adquirir por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al Excmo. Sr. General presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) Hasta las doce horas del día tres de Diciembre próximo, en que se reunirá la Junta para el examen de las ofertas.

#### ARTICULOS NECESARIOS

	Quintales métricos
Harina de 1.ª	130
Idem para pan de tropa	120
Cebada	450
Avena	50
Paja	500

Logroño, 10 de Noviembre de 1926.  
El Comandante Secretario,  
Mariano Aranguren

### 2745 *Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Alava*

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de fecha 29 de Julio último, ha sido elevada a definitiva, la concesión de la exclusiva para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública, de Labastida a Haro y viceversa, a don Manuel Cano y Maza.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Vitoria 5 de Noviembre de 1926

El Secretario  
Juan Gómez  
V.º B.º

El Gobernador Civil, Pdte. int.º  
Lorenzo A. de la Somera

### 2780 *Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño*

#### AVISO

Teniendo que efectuarse en esta provincia el día 21 del actual, la toma de posesión del representante de la Compañía Industrial Expendedora S. A. concesionaria exclusiva de los servicios de custodia, transporte y venta de cerillas, Fósforos, encendedores y piedras de ignición, se hace público que la Dirección general del ramo ha dispuesto quede suspendida la venta en las Delegaciones

y Subdelegaciones de esta provincia el antes citado día veintuno del corriente, debiendo los expendedores de cerillas proveerse bajo su responsabilidad con la antelación debida, de los efectos que el Monopolio expende y a fin de que el público no carezca de dichos efectos.

Logroño, 16 de Noviembre de 1926.

El Delegado de Hacienda,  
Alejandro Font y de Mendoza

### 2749 *Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño*

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Joaquín Rodríguez Arcos fechado el doce del corriente mes interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ayuntamiento Pleno de Arnedo fechas 10 de Septiembre y 8 de Octubre últimos destituyendo al Cabo de guardas y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de Noviembre de 1926.

V.º B.º  
El Presidente del Tribunal  
ZUNIGA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

POYALES

Don Elías Galán Llorente, Secretario del Ayuntamiento del Distrito de Poyales.

Certifico: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día trece del actual procedió a la designación de los vocales, natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal para el Reparto de Utilidades de este Distrito del año de 1927, y después de cumplir lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, ha correspondido a los individuos que a continuación se expresan:

Parte Real

Don Cristóbal Martínez Martínez Primer contribuyente por rústica.

Manuel Martínez Heras Idem por urbana.

Ezequiel Tomás Marín por rústica forastero de Logroño.

Ambrosio Pérez Fernández mayor contribuyente de industrial.

Parte personal

Parroquia de Poyales

D. Eustaquio Reinares Martínez Primer contribuyente por rústica.

Pablo Martínez Heras Idem por urbana.

Parroquia de Navalsaz

D. Francisco González Sánchez Cura párroco.

Baudilio Martínez Heras Primer contribuyente por rústica

Paulino Tomás Marín Idem por urbana.

Parroquia de Villar (El)

D. Juan Calvo Jiménez Cura párroco.

Claudio Fernández Tomás, Primer contribuyente por rústica.

Andrés Martínez Marín por urbana.

Parroquia de Garranzo

D. Valentín Miguel Martínez Cura párroco.

Juan Martínez Martínez Primer contribuyente por rústica.

Melitón Martínez Sáenz Idem por urbana.

Y para que conste expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Poyales a trece de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Elías Galán

V.º B.º

El Alcalde,  
Pedro Lasheras.

2792

SANTURDE

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento con el haber anual de cien pesetas.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de 15 días a contar de su inserción en el Boletín Oficial; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santurde, 15 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Eugenio Aransay.

2736

LOGROÑO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de mil novecientos veintisiete, que da expuesto al público en la intervención Municipal por término de ocho días hábiles; durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Logroño, 9 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente,  
Joaquín Elizalde

2692

BERGASA

En observancia de lo dispuesto en el Reglamento general para el Repartimiento y Administración de Contribución y lo dispuesto en el artículo 48 apartados 1 al 11 del mismo, se hace saber a los hacendados vecinos así como forasteros la obligación que tienen de presentar las relaciones de alteraciones que hayan tenido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el ejercicio, debidamente reintegradas, ante las Comisiones de evaluación de este término municipal hasta el día 20 del mes actual a fin de proceder a la confección del Apéndice al Amillaramiento de 1927.

Bergasa 1 de noviembre de 1926

El Alcalde,  
Gregorio Sáinz

2756

RABANERA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la Contribución rústica, pecuaria y urbana en el

año natural de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, las oportunas declaraciones de alta o baja reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre los derechos reales.

Rabanera 12 de Noviembre de 1926.

El Alcalde  
Aureliano Rodrigo

2710

HUERCANOS

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Huércanos, a 8 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Jenaro Manés.

2689

BERGASILLAS

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el año 1927, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas, presentarán las declaraciones de altas y bajas reintegradas y documentos justificativos de haber pagado los derechos reales, en el término de ocho días.

Bergasillas, 30 de octubre de 1926.

El Alcalde  
Pedro Ortega.

2693

BERGASA

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público y a partir de hoy con las memorias y antecedentes el proyecto del presupuesto municipal ordinario aprobado con esta fecha por la Comisión municipal permanente para el año inmediato de 1927; pudiendo quienquiera a tenor del art. 29 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y del

artículo 5.º del Reglamento (de Hacienda municipal) de 23 de agosto de 1924; y del artículo 63 del Reglamento (de Procedimiento municipal) del mismo 23 de Agosto y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto al aludido proyecto.

Bergasa 6 de Noviembre de 1926

El Alcalde  
Gregorio Sáenz  
El Secretario  
Marcial Medrano

2703

LASANTA

Formado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927 queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación con los documentos reglamentarios, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentar durante dicho plazo y ocho días más, las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lasanta, a 9 de noviembre de 1926.

El Alcalde  
Ignacio Solana.

2719

LARRIBA

Formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la memoria de prórroga del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días y otros ocho después lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 25 de Agosto de 1924.

Larriba, a 8 de noviembre de 1927.

El Alcalde  
Antonino Díez.

2687

HERRAMELLURI

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días durante los cuales y 8 después pueden ser examinados por las personas que lo deseen, pudiendo hacer dentro de ese plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramelluri, 3 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Rafael Angulo

Imp. de Pablo Villar

# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 18 de noviembre de 1926.

RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Ausejo

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
89	Ramón López	2. semestre	2'62
99	Ambrosio López	"	3'04
97	Romualdo Martínez	"	2'15
98	María Muro	"	2'65
213	Julián Martínez	"	3'16
18	Pedro Martínez	"	2'28
21	Sebastián Martínez	"	2'40
30	Nazarío Marín	"	2'78
41	Alejandro Medel	"	3'54
44	Cándido Merino	"	3'29
53	Francisco Montiel	"	2'53
54	Martino Martínez	"	2'64
62	Rufina Martínez	"	2'69
80	Braulio Peralta	"	3'04
81	Julián Palacios	"	2'53
88	Blas Pereda	"	2'02
92	Benito Pérez	"	2'53
93	Zacarías Pérez	"	2'90
96	Narciso Pérez	"	3'16
301	Justo Pérez	"	1'90
2	Benita Pérez Rubio	"	3'29
4	Eusebia Pérez	"	2'02
8	Frutos Pimillos	"	2'40
12	Ignacio Preciado	"	2'79
16	Juan Cruz Ramírez	"	2'78
17	Segundo Ramírez	"	3'29
19	Ángel Ramírez	"	2'28
20	Juan Ramírez	"	2'15
25	Benito Ruiz	"	2'02
27	Juan Cruz Romeo	"	3'41
83	Victoriano Rubio	"	2'15
35	Juana Roldán	"	2'53
36	Julián Roldán	"	3'16
38	Estefanía Romeo	"	3'04
41	Luisa Romeo	"	2'79
48	Joaquín Romeo	"	2'15
52	Teresa Romeo	"	2'28
55	Cándido Romeo	"	2'79
57	Gervasio Roldán	"	2'28
59	Francisco Roldán	"	2'02
62	Pedro Regalado Romeo	"	2'40
63	Saturnino Regalado Romeo	"	2'28
65	Valentín Regalado Romeo	"	1'90
66	Tiburcio Regalado Romeo	"	2'79
67	Vicente Ferrer	"	2'53
68	Benigno Royo	"	2'28
70	Ignacio Royo	"	3'28
73	Juan Sáenz	"	3'54
75	Prudencio Sáenz	"	2'79
77	Anastasio Sáenz	"	3'41

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
80	Francisco Sáenz	2.º semestre	2'79
86	Luis San Juan	"	2'02
87	Julián San Juan	"	3'04
91	José María San Juan	"	2'40
92	Pilar San Juan	"	2'40
97	Anastasio Sedano	"	3'16
98	José Sierra	"	2'40
99	Francisco Sierra	"	2'28
400	Tomás Solano	"	2'02
2	Victoriano Solano	"	3'04
7	Julián San Juan	"	2'15
14	Julián Tejada	"	2'28
16	Francisco Tejada	"	3'16
19	Pedro Tejada	"	3'28
25	Faustino Tejada	"	2'15
27	Nemesio Tejada	"	3'29
31	Manuel Tejada	"	3'03
32	Raimunda Tejada	"	3'54
36	Francisco Tejada	"	2'28
37	Alvaro Tejada	"	2'53
39	Basilio Tejada	"	2'15
41	José María Tejada	"	2'02
46	Justo Trifol	"	3'54
47	Domingo Trifol	"	3'66
48	Guillermo Trifol	"	2'90
51	Santiago Zarratón	"	3'41
52	Tomasa Alberdi	"	1'90
53	Felipe Arnáiz	"	1'90
54	Melchor Arnáiz	"	3'29
56	Barbara Bueno	"	3'16
58	Juana María Valverde	"	2'79
61	Vicente Barajas	"	1'90
67	Victor Bueno	"	2'40
68	Saturnino Bretón	"	2'28
78	Francisco Córdia	"	3'04
85	Rufino Díaz	"	2'79
86	Pío Díaz	"	2'53
90	Ildefonso Ezquerria	"	2'02
95	Juana Espinosa	"	2'79
504	Sinforiano Ilaño	"	2'65
10	Ciriaco Gil	"	2'28
15	Juan Gil	"	2'02
18	Ángel González	"	2'53
20	Fernando González	"	2'02
21	Tomás González	"	2'02
23	Dionisio Gil	"	2'79
31	Raimundo López	"	2'53
32	Quintín Llorente	"	3'29
34	Pablo Muro	"	2'53
35	Juana Martínez	"	2'15
38	Gaspar Marín	"	3'04
45	Raimundo Martínez	"	2'02
47	Petra Oñate	"	2'53
50	Inés Pérez	"	2'65
51	Cecilio Pérez	"	1'90
52	Juan Pérez	"	2'28
54	Melitón Pérez	"	3'16
55	Juan Pío Pérez	"	2'15
56	Gregorio Pérez	"	1'90
63	Jorge Pérez	"	2'79
70	Francisco Pellejero	"	2'65
71	Valentín Pérez	"	1'90
72	Manuel María Preciado	"	3'04
76	Félix Ramírez	"	2'90
77	Pantalcón Romero	"	2'53
78	María Romero	"	2'53
79	Román Rico	"	3'29
82	Victoria Romeo	"	2'02
84	Severino Romeo	"	2'65
86	Isidoro Ruiz	"	2'79
87	León Sáenz	"	3'41
92	Valentín Sáenz	"	2'28
95	Ildefonso Sáenz	"	3'66
97	Roque Solano	"	2'02
98	Matías Sedano	"	2'79
600	Enrique Tejada	"	2'65
602	Manuel Tejada	"	2'40
608	Aquilino Tejada	"	2'90
612	Julián Tejada	"	1'90
613	Gabino Tejada	"	3'04
614	Teodoro Tejada	"	2'79
616	Marcelino Tejada	"	2'40
618	Cayetano Tejada	"	3'16
621	Isabel Zarratón	"	4'04
2	Juana Adán	Anual	2'53
5	Agustín Alonso	"	2'78

(Continuad.)

# ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

## MINAS-CIRCULAR

La falta de pago en plazo reglamentario del cánón anual de superficie, lleva consigo la declaración de caducidad de la concesión minera a tenor de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1912, y en su consecuencia y a fin de que la citada disposición tenga la debida aplicación, de conformidad con lo ordenado en la instrucción 8.ª de la Real Orden de 24 de dichos mes y año, a todos los incluidos en la siguiente relación, por desconocerse su domicilio, se les notifica por medio de este periódico oficial la obligación en que se hallan de ingresar en la Tesorería-Contaduría de esta provincia antes de finalizar el próximo mes de Diciembre, el importe del respectivo cánón.

(Continuación)

Número de orden	CONCESION MINERA			CLASE de mineral que determina el tipo del cánón	CANON			NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
	Número del expediente	Municipio en que Radica	Nombre de la mina		Tipo del cánón por hectáreas. — Pesetas	Suprcie. de la mina incluso las demasias. — Hectárea	IMPORTE del cánón anual — Pesetas	
340	1.944	Arnedillo	Juan José	Hulla	4	15'00	60'00	Luis Ulargui
341	1.955	Mansilla	San Carlos	Cobre	15	18'00	270'00	Minas del Najerilla «S. A.»
342	1.954	Id.	San Jorge	»	15	48'00	720'20	Id.
349	2.016	Villavelayo	Vulcano	Hierro	6	16'00	96'00	Juan Balín
351	2.029	Mansilla	Sey	»	6	10'00	60'00	Francisco Solaguren
353	2.039	Id.	Primavera	»	6	20'00	120'00	Minas del Najerilla «S. A.»
354	2.048	Préjano	La Riojana	Hulla	4	27'00	1.092'00	Herederos de Anselmo Martínez
368	2.086	Canales	La Inesperada	Hierro	6	6'00	36'00	Marcelino Blanco
369	2.087	Id.	La Cooperativa	»	6	9'00	54'48	Id.
425	2.118	Anguiano	La Antigua	»	6	12'00	72'00	Nieves Omis
425	2.121	Id.	San Antonio	»	6	9'00	54'00	Id.
430	2.219	Viniestra de Abajo	Juliana	»	6	16'00	96'00	Andrés Montalvo
486	2.443	Mansilla	Vulcano	»	6	80'00	480'00	Minas del Najerilla «S. A.»
501	1.910	Jubera	Bilbao	Plomo y Otros	15	6'00	90'00	Edmundo F. Fuente Pardo
512	2.056	Gallinero	Poli	Hierro	6	18'00	108'00	Bruno Alonso Tamayo
514	2.125	Cervera	Progreso	»	6	10'00	60'00	Juan Manuel Zapatero
521	2.049	Gallinero	Rosalía	»	6	41'00	246'00	Bruno Alonso Tamayo
525	2.037	Mansilla	Porvenir	»	6	24'00	144'00	Minas del Najerilla «S. A.»
527	2.566	Id.	Relámpago	»	6	44'00	264'00	Id.
532	2.141	Canales	José María	»	6	28'00	168'00	Francisco de la Vega Heredia
534	2.145	Id.	Dolores	»	6	12'00	72'00	Id.
535	2.144	Id.	Coronación	»	6	18'00	108'00	Id.
538	2.458	Id.	María Belén	»	6	24'00	144'00	Id.
555	2.659	Gallinero	Arregui	»	6	47'00	282'00	Bruno Alonso Tamayo
571	2.649	Mansilla	Bienvenida	»	6	10'00	60'00	Minas del Najerilla «S. A.»
579	1.796	Id.	Lombotorcas	Plomo	15	18'00	270'00	Id.
584	2.714	Alcanadre	Peñón Blanco 4.º	Sto. Sódico	6	11'00	66'00	Carlos Amusco
597	2.742	Turruncún y Otro	San Tiburcio	Hulla	4	38'00	152'00	Salvador F. Escauriza
613	2.739	Mansilla	Demasia a Lombotorcas	Plomo	15	3'68	55'20	Minas del Najerilla «S. A.»
620	2.777	Id.	La Pedregosa	Hierro	6	8'00	48'00	Joaquín Herrán y Ureta
625	2.770	Id.	2.ª Demasia a Lombotorcas	Plomo	15	2'22	33'30	Minas del Najerilla «S. A.»
654	2.824	Id.	La Rebandra	»	15	93'00	1.395'00	Id.
655	2.825	Id.	La Despreciada	»	15	39'00	585'00	Id.
656	2.826	Id.	Mansillona	Cobre	15	18'00	270'00	Id.
663	2.842	Canales	Don Pío	Hierro	6	30'00	180'00	Salvador F. Escauriza
664	2.843	Id.	Manolo	»	6	19'00	114'00	Id.

(Continuará)